REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, 24 de septiembre de 2020

RADICACIÓN No. 2016-1423-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandada donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación donde anexa el paz y salvo expedido por la parte ejecutante (folio 96 del C.1) y el silencio guardado por la parte demandante, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciese.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE JUEZ

*providencia firmada electrónicamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE
FIJACION POR ESTADO
Numero_108 , de hoy 24/09/2020
Secretario

